



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6225.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE que en los establecimientos de todos los niveles educativos de la Provincia, deberá conmemorarse el 25 de noviembre de cada año el “Día de la No Violencia contra la Mujer”, con jornadas de reflexión, charlas alusivas, programas de información y/o concientización.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.-